HERNAN SILES ZUAZO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O :

Que es necesario corregir las distorsiones observadas en las curvas salariales que al presente reflejan problemas de descategorización.

Que el Art. 2o. del Decreto Supremo No. 19464 de 15 de marzo del año pasado define a la categoria, y en el Art. 4o. del Decreto Supremo No. 19518 se estipula lineamientos generales para su aplicación, disposiciones que es necesario complementar.

Que con tal propósito es necesario dictar las normas legales pertinentes, destinadas a superar la desjerarquización

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A :

ARTÍCULO PRIMERO.- En aplicación del Art. 2o. del Decreto Supremo No. 19464 y del Art. 4o. del Decreto Supremo No. 19518 de 15 de marzo y 22 de abril 1983 respectivamente, se procederá en un plazo de 90 días, a estudiar en toda institución o empresa del sector público una escala de categorías y consiguientemente la curva salarial correspondiente, de acuerdo a criterios propuestos por CONALSA y aprobados por la Junta Monetaria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Entre tanto se estudie y se aplique la categorización, persiste la prohibición establecida en el Art. 7o. del Decreto Supremo 20013 de 31 de enero de 1984. Los señores Ministros, Subsecretarios, Gerentes, Directores Administrativos, Habilitados o cualquier otro funcionario que deliberadamente por omisión o por error, de lugar al incumplimiento de la señalada prohibición y lo establecido en el presente artículo, será pasible a la correspondiente, Nota de Cargo girada por la Contraloría General de la República, sin perjuicio de aplicarse las sanciones administrativas que correspondan.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de trabajo y Desarrollo Laboral y Finanzas quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los doce días del mes de abril de mil novecientos ochenta y cuatro años.

FDO. HERNAN SILES ZUAZO, Gustavo Fernández Saavedra, Federico Alvarez Plata, Manuel Cárdenas Mallo, Flavio Machicado Saravia, Ernesto Aranibar Quiroga, Freddy Justiniano Flores, Alfonso Camacho Peña, Hernando Poppe Martinez, Javier Torrez Goitia, Horst Grebe López, Carlos Carvajal Nava, Luis Saucedo Justiniano, Antonio Arnez Camacho, Mario Rueda Peña, Jorge Agreda Valderrama, Miguel Urioste Fernández.